Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa MAFFIO, GLADYS L c/ ANSES s/ PENSIONES”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4°, ni adecuadamente con los requisitos previstos en el 7°, incisos a y d, del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia de los precedentes a los que remiten la decisión impugnada mediante el recurso extraordinario federal y la resolución denegatoria de dicho recurso.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **ANSES**, representada por la **DRA. NORMA ESTHER MUGNAGA.**
Tribunal de origen: **CÁMARA FEDERAL DE MAR DEL PLATA.**
Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA n° 4.**